INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTÉRES PÚBLICO** **No. IND-26-4132** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-037
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Contratante:	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.
NIT:	No. 805.012.896-4
Ordenador del Gasto:	**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**
Cédula de Ciudadanía:	No. 31.974.731
Contratista:	**LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN**
NIT:	805.011.861-2
Representante Legal:	**MARISOL PARRA LÓPEZ**
Cédula de Ciudadanía:	29.687.983
Valor del contrato:	**DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE** (**$228.810.000**)
Supervisor:	**YEIR MORALES CASTILLO**
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Cédula de ciudadanía:	**94455436**

Los suscritos, mayores de edad, a saber: **YEIR MORALES CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94455436, en su condición de supervisor del Contrato No.IND-26-4132, en nombre y representación de INDERVALLE, de una parte; y por la otra LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN identificada con Nit.No.805.011.861-2, a través de su representante legal **MARISOL PARRA LÓPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.29.687.983 en su calidad de contratista, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato y de acuerdo a:

OBJETO: “APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LIGA VALLECAUCANA DE TRIATHLÓN, EN LOS EVENTOS Y COMPETENCIAS PRIORIZADOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, EN RAZÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones en desarrollo del presente Contrato: 1) Cumplir con el objeto de acuerdo en la forma, tiempo y lineamientos pactados de conformidad con el proyecto presentado por la liga. 2) Destinar los recursos económicos del contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto mismo de acuerdo con el proyecto viabilizado por INDERVALLE en ningún caso se aceptará cambio del objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo. 3) El valor de los recursos del presente contrato será invertido en los eventos deportivos objeto de este, con el objetivo de fortalecer los procesos de preparación de los deportistas del valle en razón al Calendario deportivo de las diferentes disciplinas. 4) Presentar a INDERVALLE los informes de rendición (técnico, administrativo y financiero) de la ejecución del contrato detallando el desarrollado del 100 % en cada uno de los eventos objeto del contrato en orden cronológico, el cual deberá cumplir los parámetros establecidos en el “MANUAL DE RENDICIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CUENTAS PARA CONTRATOS DE INTERÉS PÚBLICO CON ORGANISMOS DEPORTIVOS”, en caso contrario, los gastos podrían no ser reconocidos por el supervisor. Parágrafo: Los informes mencionados anteriormente deben presentarse, una vez culminen cada uno de los eventos y sus actividades, a más tardar diez (10) días posteriores a la terminación del evento, en caso de requerimiento para subsanación la liga deberá realizar lo correspondiente en un plazo máximo de Cuatro (4) días hábiles contados a partir del requerimiento por parte de la Subgerencia, en caso contrario, los gastos podrían no ser reconocidos por el supervisor y en consecuencia quedarían a favor e INDERVALLE. 5) En caso de no ejecutar parcial o totalmente el objeto del contrato, INDERVALLE efectuará la deducción respectiva del contrato o en su defecto la liga deberá reintegrar estos recursos a INDERVALLE, en un plazo máximo de Cinco (05) días hábiles. 6) Reportar con

oportunidad cualquier novedad respecto a la ejecución del contrato que permita tomar las medidas correspondientes 7) Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas y privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del contrato y su alcance. 8) Entregar al supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesarios, para lo cual se advierte que la alteración o manipulación en todo o en parte de documentos públicos o privados constituyen delitos sancionados por la ley penal colombiana. 9) Constituir a favor de INDERVALLE garantía única para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 10) suscribir conjuntamente con INDERVALLE el acta de inicio y el acta de terminación y liquidación. 11) La Liga deberá dar los créditos publicitarios a INDERVALLE de los recursos recibidos para cada uno de los eventos objeto del contrato. 12) Cumplir los requisitos que establece el sistema de gestión integrado en todas y cada una de sus actuaciones. 13) Instalar en el lugar de competencia una pancarta con el Logotipo de INDERVALLE, cuando sea Sede y Organizador del Evento, el costo de esta será asumida directamente por la Liga. 14) Incluir dentro de los uniformes el logo distintivo de INDERVALLE, como evidencia que el deportista está representado al Valle del Cauca.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($228.810.000),** incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución de este y descuentos a que haya lugar. De conformidad con el certificado de disponibilidad No. **5270 del 17 de septiembre del 2026. PARAGRAFO: El valor será invertido según el anexo técnico y sus modificaciones, el cual estipula las condiciones de ejecución de los eventos objeto del contrato.**

FORMA DE PAGO: INDERVALLE, efectuará el pago del valor del contrato mediante actas parciales y/o acta final, previa presentación del informe de supervisión para su aprobación y legalización de cuentas presentadas por el Contratista, acompañadas de certificación emitida por el contratista donde acredita que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, y los demás documentos soporte que requiera la entidad para los respectivos pagos. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). PARAGRAFO I: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en la cláusula quinta, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARAGRAFO II: Estos pagos se realizarán, previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente contrato y de acuerdo con la Disponibilidad del "PAC". PARAGRAFO III: EL CONTRATISTA, entre otros, está obligado a acreditar, ante la Entidad Contratante, de estar al día en el pago de seguridad social, aportes parafiscales y realizar las respectivas retenciones inherentes al presente contrato. PARAGRAFO IV: El funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA, de ninguna obligación distinta a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo están a su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **5270 del 17 de septiembre del 2026.**

COMPROMISO PRESUPUESTAL No.**13566 del 23 de septiembre del 2026**

GARANTÍAS: El Subgerente de Competición y Alto Rendimiento del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE, aprobó mediante

acta de fecha 23 de septiembre del 2026, las Póliza de Garantía Única de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales No. 45-44-101177687 Anexo 0 y de Responsabilidad Civil Extracontractual a Favor de Entidades Estatales No. 45-40-101109995 Anexo 0 ambas de fecha 23 de septiembre del 2026 y expedidas por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. Así mismo en fecha 23 de septiembre del 2026 fueron aprobadas en la plataforma SECOP.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre del 2026 contados a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del 2026.

Supervisor,



YEIR MORALES CASTILLO
C.C. No. 94455436
Supervisor.

El contratista,



MARISOL PARRA LÓPEZ
C.C. No. 29.687.983
Representante Legal

Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel - Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Contratista	Firma: